

AGENCIA DEL ÁREA ECONÓMICA ESPECIAL PANAMÁ-PACÍFICO

REGISTRO DE EMPRESAS EN EL ÁREA PANAMÁ-PACÍFICO

Requisitos:

- Solicitud de inscripción en el Registro del Área Panamá Pacífico, presentada en formato manual, a través del formulario aportado por la Agencia o vía Web por medio de la dirección: www.aaeapp.gob.pa sección del Sistema Integrado de Trámites (SIT).
- La solicitud deberá estar acompañada de los siguientes documentos e información:

1. Copia de los artículos de constitución y de sus reformas, si se tratase de una persona jurídica.
2. Copia del pasaporte o cédula de identidad personal, de tratarse de una persona natural.
3. Certificación emitida por el Registro Público, con fecha no anterior a sesenta (60) días calendario, donde conste la vigencia de su personería jurídica, representante legal, directores, apoderado general, de haberlo y Agente Registrado, si se tratase de una persona jurídica.

En caso de una Empresa multinacional que pretenda establecerse en el Área Panamá Pacífico podrán operar como empresa extranjera inscrita en el Registro Público de Panamá; o como una empresa panameña de propiedad de la empresa multinacional, en calidad de filial, sucursal, subsidiaria o como parte del mismo grupo económico de la empresa multinacional.

4. Copia de la cédula de identidad personal o el pasaporte de los directores, dignatarios, representante legal y apoderados de la persona jurídica solicitante de la inscripción o registro.
5. Declaración jurada que deberá contener una descripción detallada de todas las actividades que van a desarrollar, un estimado de las plazas de empleos que se generarán, la inversión inicial y futura proyectada, el estimado del área a utilizar en metros cuadrados, el domicilio y la fecha de inicio de operaciones, debidamente firmada por la personal natural solicitante o por director, dignatario o representante autorizado de la persona jurídica solicitante. Esta Declaración podrá ser ampliada para incluir nueva información, por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica solicitante o por una persona debidamente facultada para ello.

En caso de una empresa multinacional inscrita como empresa extranjera en el Registro Público o de una empresa filial, sucursal, subsidiaria o del mismo grupo económico de una empresa multinacional; la declaración jurada deberá expresar el país o países donde opera la empresa multinacional y su domicilio de en el exterior; así como las principales actividades u operaciones comerciales que desarrolla.

De tratarse de filiales, subsidiarias o empresas del mismo grupo económico de empresas multinacionales, deberá aportarse una declaración jurada de la empresa multinacional de que se trate, expresando que la empresa que desea establecerse en el Área Panamá Pacífico es su filial, sucursal, subsidiaria o es una empresa de su grupo empresarial, indicando la manera en que está integrado dicho grupo empresarial. Dicha declaración deberá ser suscrita por el representante legal de la empresa multinacional o por una persona debidamente facultada para ello.

6. Copia del contrato o promesa de contrato o carta de intención respecto al área a ocupar o desarrollar, con indicación precisa del área o espacio físico a ocupar o edificar, especificando las instalaciones en que se ubicará el solicitante.
7. Certificación expedida por el Desarrollador Maestro del área donde pretende instalarse el solicitante, en donde se haga constar que la actividad de la empresa se ajusta al Plan para el Desarrollo del Sitio aplicable a la ubicación específica donde se establecerá el solicitante del registro.
8. Licencia de Sede de Empresa Multinacional o Registro Nacional de la Industria Cinematográfica y Audiovisual del Ministerio de Comercio e Industrias, para los efectos de lo dispuesto en el Artículo 117 de la Ley 41 de 2004, modificada por la Ley 31 de 2009. (En los casos que aplique)
9. De tratarse de una empresa multinacional o de una empresa filial, sucursal, subsidiaria o del mismo grupo económico de una empresa multinacional, deberá identificarse claramente la empresa multinacional.

De tratarse de una empresa multinacional o de una empresa, sucursal, filial, subsidiaria o del mismo grupo económico de una empresa multinacional, deberá presentarse carta de referencia bancaria y estados financieros consolidados del grupo empresarial indicado en la correspondiente declaración jurada, correspondiente al último período fiscal, que acrediten que el grupo empresarial tiene activos por doscientos millones de dólares americanos (US\$200,000,000.00) o más.

Dichos estados financieros consolidados deberán estar debidamente certificados por contadores públicos autorizados. Si la empresa cotiza en bolsa de valores, deberá hacerse referencia de la ubicación de estos estados financieros en la bolsa de valores en la cual está registrado el grupo empresarial. En caso de que los estados financieros consolidados estén en idioma distinto al español y/o en moneda distinta al dólar, se presentarán notas o anexos de los estados financieros sobre los activos del grupo empresarial, en idioma español y la debida conversión al dólar.

En caso de que la solicitante del Registro esté operando en la República de Panamá, ha de presentar estados financieros de la empresa local y copia de su última declaración de Impuesto sobre la Renta.

10. Pago en concepto de derecho de registro de B/2,500.00 en cheque certificado, cheque de gerencia (a nombre de la Agencia del Área Económica Especial Panamá-Pacífico) o en efectivo. El importe correspondiente a dicho pago no será reembolsable al solicitante en caso de que su solicitud de inscripción en el Registro de Empresas sea rechazada, en caso de desistimiento del trámite, ni en ningún otro supuesto.
11. Demás información y documentos requeridos en el formulario de solicitud de inscripción en el Registro.
12. Aquellos otros documentos y requisitos que determine la Agencia.

- Seguros Obligatorios.

AGENCIA DEL ÁREA ECONÓMICA ESPECIAL PANAMÁ-PACÍFICO

REGISTRO DE EMPRESAS EN EL ÁREA PANAMÁ-PACÍFICO

Proceso de Registro:

- Presentación de la solicitud y los documentos correspondientes
- Verificación de datos de la empresa
- Revisión y evaluación de la solicitud y de los documentos por la Dirección de Asistencia a los Inversionistas
- Criterio técnico de la Agencia y/o de entidad competente sobre actividades específicas
- Informe de Evaluación y recomendación de la Dirección de Asistencia a los Inversionistas
- Comunicación de las pólizas de seguro y coberturas; aporte y verificación
- Formalización y emisión de la Resolución de la Administración de la Agencia.

Actividades Reguladas:

- Cuando se trate de actividades reguladas por normas especiales, la persona natural o jurídica debe cumplir las disposiciones contenidas en las mismas; y, en el evento de requerirse la emisión de licencias, permisos o autorizaciones por entidades competentes en la materia, para el desarrollo de la actividad, la empresa deberá presentarlos ante la Agencia para poder operar en el Área.

Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental:

- Las actividades sujetas al Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental deberán obtener de la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) las aprobaciones correspondientes, para operar en el Área Panamá Pacífico. En el evento que, por la naturaleza de la actividad no se precise Estudio de Impacto Ambiental, la empresa deberá aportar a la Agencia la certificación de la ANAM que acredite esa circunstancia.